

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 301-2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 21 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 752-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de octubre del 2018, la Carta Nº 61-2018-NVVH-CO de fecha 16 de octubre del 2018, Carta Nº 078-2018-ALE PYC E.I.R.L/GG de fecha 15 de octubre del 2018 y el Contrato Nº 003-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo del 2018, la EPS EMAPICA S.A y la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIRL, suscribieron el Contrato Nº 003-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, para la ejecución de la Obra: *“Optimización de Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y Purga en la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica”*, por la suma de S/. 325,193.79 Soles (Trescientos Veinticinco Mil Ciento Noventa y Tres con 79/100 Soles) y el plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

Que, mediante Carta Nº 078-2018-ALE PYC E.I.R.L/GG de fecha 15 de octubre del 2018, la empresa ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L (contratista ejecutor de la obra) remite al supervisor de la obra (Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta), el Informe de Valorización de Mayores Metrados – Valorización Nº 01 ejecutados en el mes de septiembre del 2018, adjuntando para el efecto el sustento documentario.

Que, mediante Carta Nº 61-2018-NVVH-CO de fecha 16 de octubre del 2018, el supervisor de la obra (Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta), remite a la EPS EMAPICA S.A la Carta Nº 078-2018-ALE PYC E.I.R.L/GG de fecha 15 de octubre del 2018, que contiene el sustento de la conformidad de los mayores metrados – valorización Nº 01 ejecutados en el mes de septiembre del 2018, emitiendo opinión y recomendación favorable en relación al reconocimiento de pago de mayores metrados ejecutados en la obra.

Que, mediante Informe Nº 752-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, otorgó la conformidad técnica en relación al pago de los mayores metrados – valorización N 01, ejecutados por el importe de S/. 9,006.60 Soles, incluido IGV, en la obra.

Que, el Anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al “Mayor Metrado” como: *“El incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico”*.

Que, el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **“175.9.** En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. **175.10.** Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley”.

Siendo ello así, resulta necesario vía acto resolutivo autorizar el pago de los mayores metrados – valorización N 01, ejecutados por el importe de S/. 9,006.60 Soles, incluido IGV, en la Obra: *“Optimización de Redes de Agua Potable mediante la Instalación de Válvulas de Aire y Purga en la Localidad de Parcona, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica”.*

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el pago de mayores metrados – valorización N° 01 del Contrato N° 003-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de marzo del 2018, por el monto de S/. 9,006.60 Soles (Nueve Mil Seis con 60/100 Soles), incluido IGV, que representa una incidencia de 2.77% del monto del contrato original.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, que en el ámbito de sus competencias, procedan con el respectivo trámite de pago, a efectos de que la cancelación del acto que se autoriza, se efectúe oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, que proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el 175.15¹ del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de corresponder.

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

¹ Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Ale Proyectos y Construcciones E.I.R.L, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe

Vº Bº
E.P.S. EMAPICA S.A. - OTASS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
SEÑOR JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS

Vº Bº
E.P.S. EMAPICA S.A.
OFICINA DE ESTUDIOS PROYECTOS Y OBRAS
SEÑOR MARGAL A. ROMAN